



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Rionegro, Antioquia, veinticuatro de marzo de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2020 00059 00
Asunto	Inadmite demanda

Revisada la presente demanda, advierte el Despacho que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. se impone su **INADMISIÓN** a efectos de que la parte actora subsane los siguientes defectos:

1. Deberán allegarse los correspondientes registros civiles de nacimiento de los señores ANDRÉS FELIPE RINCÓN y JULIÁN RINCÓN que acrediten su parentesco con el señor JAIRO RINCÓN RÍOS.
2. Teniendo en cuenta que el deudor falleció, deberá expresarse si se inició el proceso de sucesión del referido causante, manifestando quiénes, aparte de los citados, son sus herederos determinados (con los respectivos registros civiles que acrediten tal parentesco), y la dirección para notificaciones de aquellos. En caso de desconocerse tal circunstancia deberá procederse tal como lo dispone el artículo 87 del C.G.P.
3. Si pretenden cobrarse intereses de plazo, es la parte actora y no el Juzgado, quien debe indicar la suma dineraria exacta que reclama a dicho título (artículo 82, num 4 del C.G.P).
4. Aclarará por qué solicita del embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 064-12744 y 064-945, cuando el primero ya fue objeto de dicha cautela jurídica y el segundo no pertenece al señor JAIRO RINCÓN RÍOS, según se puede colegir del certificado de tradición y libertad de aquellos y visible a folios 2 a 6 del cuaderno de medidas previas (artículo 82, num 4 del C.G.P).

El escrito en el que se dé cumplimiento a los anteriores requisitos deberá acompañarse de copia para el archivo y los traslados de cada uno de los demandados. Para el cumplimiento de lo acá requerido se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID FRANCO BEDOYA**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
RIONEGRO - ANTIOQUIA

Esta providencia se notifica por anotación en estados No. \_\_\_\_\_  
Fijado en un lugar visible de la secretaría del  
Juzgado hoy \_\_\_\_\_ a las 8:00 A.M.

SECRETARIA